

Medellín, 27/01/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad MINERA DE AMALFI S.O.M., identificada con Nit. 890.906.764-7, representada legalmente por el señor MAURICIO MORA GREIFFESTEIN, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.234.926, o quien haga sus veces, es beneficiario del Reconocimiento de Propiedad Privada No. 14, para la explotación económica de una mina de ORO, ubicada en jurisdicción del Municipio de AMALFI de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 00085 del 29 de mayo de 1979 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 18 de abril de 1990, con el código **R14011 (ECVI-01)**, que La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la resolución **No. 2022060191070 del 29 de agosto 2022**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LAS OBLIGACIONES, solicitada por la sociedad MINERA DE AMALFI S.O.M., identificada con Nit. 890.906.764-7, representada legalmente por el señor MAURICIO MORA GREIFFESTEIN, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.234.926, o quien haga sus veces, es beneficiario del Reconocimiento de Propiedad Privada No. 14, para la explotación económica de una mina de ORO, ubicada en jurisdicción del Municipio de AMALFI de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 00085 del 29 de mayo de 1979 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 18 de abril de 1990, con el código ECVI-01, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-enero>

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 30 de enero del 2023 a las 7:30 am, y se desfija el día 3 de febrero de 2023, a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA

EMARQUEZU